

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA DEDUCIDO DEL JDCL/96/2016**

Toluca de Lerdo, México, uno de marzo de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito presentado a las trece horas con cincuenta y un minutos y veintisiete segundos día de la fecha, por **WENDY CUETO VÁZQUEZ, CELIA SOTO LEÓN y ANTONIA FILOMENA GONZÁLEZ CARRANZA**, por su propio derecho, por el que promueven incidente de incumplimiento de la sentencia dictada en el juicio ciudadano local JDCL/96/2016.

Visto el escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406 fracción IV, 413 y 428 párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VIII y XIX, 61 y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el párrafo primero del punto DÉCIMO TERCERO del Acuerdo General TEEM/AG/4/2014 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

II. **Túrnese** el presente Incidente de Inejecución de Sentencia al Magistrado **Hugo López Díaz**, por ser el ponente en el expediente de origen.

III. Se tiene por señalado el domicilio de los promoventes, para oír y recibir notificaciones; así como por autorizados a los profesionistas y ciudadanos que mencionan para los efectos que precisan.

IV. En virtud que, la apertura del presente incidente se encuentra vinculado al presunto incumplimiento de la sentencia dictada el trece de septiembre de dos mil dieciséis por este Tribunal, con copia certificada del referido escrito, **dése vista al Presidente Municipal y al Tesorero, ambos del Ayuntamiento de Temascaltepec, Estado de México**, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la notificación de este proveído, **manifiesten por escrito, en horas hábiles**, lo que a su derecho convenga.

IV. Remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que en derecho proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por oficio al **Presidente Municipal y al Tesorero, ambos del Ayuntamiento de Temascaltepec, Estado de México** y por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO